



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0055

Por Secretaría, indíquesele al Juzgado 9° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali -Valle del Cauca, que su petición de remanentes **NO** será tenida en cuenta, pues al interior de este proceso ya obra una solicitud similar, allegada con antelación por otra unidad judicial y que fue tenida en cuenta. Oficiese sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM